

ACTA DE LA COMISIÓ AUTONÓMICA PARA SEGUIMIENTO DEL COVID-19

En Valencia, a 6 de abril de 2020.

Siendo las 11,30 horas de su mañana se reúne por vía telemática (a través del sistema "Cisco Webex") la Comisión Autónoma para seguimiento del COVID-19. Citados previamente para ello, están presentes -por vía telemática- y la componen:

La Excm. Sra. D<sup>a</sup> María Pilar de la Oliva Marrades, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, quien preside la Comisión,

La Excm. Sra. D<sup>a</sup> Teresa Gisbert Jordá, Fiscal Superior de la Comunidad Valenciana,

Ilmo. Sr. D. Manuel José Baeza Díaz-Portales, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia,

Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Lluch Corell, Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia,

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Gloria Herráez Martín, Secretaria de Gobierno del TSJCV,

Ilmo. Sr. Magistrado D. Jaime Yanini Baeza, Delegado de Prevención de Riesgos Laborales,

D<sup>a</sup> Bárbara López Ramón, Directora General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia,

D<sup>a</sup> Elvira Garrido Lestache, Directora del Instituto de Medicina Legal de Valencia.

D<sup>a</sup> Angela Coquillat Vicente, Consejera del Ilustre Consejo Valenciano de Colegios de Abogados,

Doña Luz Mortes Moreno, Gerente del Ilustre Colegio de Procuradores de Valencia, y

Doña Carmen Pleite, Presidenta del Ilustre Colegio de Graduados Sociales de Valencia

La Excm. Sra. Presidenta declara abierto el acto, actuando yo, Manuel José Baeza Díaz-Portales, Presidente de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia, como Secretario de la misma, pasándose a tratar a continuación los puntos del Orden del día fijados en la convocatoria de la Comisión Autónoma y que da lugar a los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.- ACTA DE LA COMISIÓ PROVINCIAL DE VALENCIA: SERVICIOS MÍNIMOS PRESENCIALES EN LA CIUDAD DE LA JUSTICIA Y CONSULTA JUZGADOS DE TORRENT.**

Se toma conocimiento del contenido del acta de referencia.

En relación con la propuesta de servicios mínimos presenciales para la Ciudad de la Justicia de Valencia, teniendo en cuenta la justificación de las específicas necesidades que se explicitan en la misma al efecto de la debida prestación de los servicios declarados esenciales, así como las concretas particularidades y magnitud de los órganos jurisdiccionales radicados en la Ciudad de la Justicia de Valencia, y visto lo

ACTA DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA PARA SEGUIMIENTO DEL COVID-19

expresado en el último párrafo del acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ en su sesión extraordinaria del día 31.3.2020, esta Comisión Autónoma entiende procedente aprobar la propuesta al respecto de la Comisión Provincial de Valencia en el sentido de aumentar la presencialidad en los servicios esenciales en los que se está mostrando necesario, ello de la manera que sigue.

- 1.- Audiencia Provincial: un funcionario de auxilio para toda la Audiencia (Secciones penales y civiles), y un funcionario del cuerpo de Gestión o Tramitación en la Sección Penal que se encuentre en servicio de permanencia, según los turnos rotatorios establecidos y, en su caso, un funcionario del Cuerpo de Gestión o Tramitación para las cuatro Secciones penales restantes, cuando el volumen de entrada en las mismas y/o la naturaleza de los asuntos así lo requiera.
- 2.- Fiscalía Provincial: un funcionario en la Secretaría, un funcionario en la Sección Civil, un funcionario en la Sección Penal y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.
- 3.- En los 4 Juzgados de lo Penal de ejecutorias: dos funcionarios del Cuerpo de Gestión PA o de Tramitación PA por cada Juzgado.
- 4.- En los 4 Juzgados de Familia: un funcionario del Cuerpo de Gestión PA o de tramitación por cada dos Juzgados.
- 5.- En los 3 Juzgados de Violencia sobre la Mujer que no estén de guardia: un funcionario por cada Juzgado.
- 6.- En los 2 Juzgados de Vigilancia Penitenciaria: un funcionario del Cuerpo de Gestión PA o de tramitación P.A.
- 7.- Servicio común procesal de asuntos generales (SCPAG): un funcionario adicional.

Todo lo anterior debe entenderse sin perjuicio de: (i) que, en el supuesto de que tal presencialidad se revele en algún momento innecesaria, se pasará -en el caso de que se trate- a régimen de disponibilidad y (ii) se recuerda que el resto de dotación para servicios esenciales se encuentra en régimen de disponibilidad y, por tanto, pueden ser llamados a prestar efectivamente el servicio esencial en los casos en que ello resulte necesario.

Y, respecto de las cuestiones planteadas por el Decano de Torrente, no se entiende preciso efectuar pronunciamiento alguno sobre la primera dado que se ha puesto en conocimiento de esta Comisión que ya resulta factible el control de la bandeja de interoperatividad. Y, en lo que hace a la consulta elevada, se hace constar que, de acuerdo con las instrucciones actualmente vigentes, al referirse los asuntos señalados (violencia sobre la mujer, violencia doméstica y delitos contra la libertad sexual) a servicios declarados esenciales y que deben ser atendidos, sí debe procederse al reparto de este tipo de asuntos penales.

**SEGUNDO.- ACTAS DE LAS COMISIONES PROVINCIALES DE ALICANTE Y CASTELLÓN.**

En este punto se acuerda tomar conocimiento de las diferentes actas recibidas hasta el día de la fecha de estas dos Comisiones Provinciales de Seguimiento y elevar el protocolo sobre declaración por videoconferencia de personas detenidas aprobado en la

ACTA DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA PARA SEGUIMIENTO DEL COVID-19

sesión de fecha 1.4.2020 por la Comisión de Castellón al CGPJ para control de legalidad.

**TERCERO.- PARTICIPACIÓN DE SINDICATOS EN LAS COMISIONES DE SEGUIMIENTO DE LA CRISIS.**

Se pone de relieve que los Sindicatos han solicitado tal participación, acordándose por esta Comisión Autónoma elevar consulta al efecto al CGPJ.

**CUARTO.- ACCESO REMOTO A PCs DE TRABAJO.**

La Directora General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia y la Secretaria de Gobierno del TSJ ponen en conocimiento de esta Comisión que desde la DGTIC se está implementando de manera progresiva el acceso remoto para habilitar la red VPN segura desde el ordenador doméstico al PC del trabajo tanto a los LAJs como - próximamente- a algunos funcionarios de la Administración de Justicia, ello con el objeto de facilitar el visionado de las bandejas de entrada de cada órgano judicial como apoyo para la prestación de los servicios esenciales.

Finalmente, por la Presidenta del TSJ se expresa el agradecimiento de esta Comisión a la Directora General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia por su positiva disposición de colaboración en orden a hacer posible la dotación de personal funcionario en relación con las necesidades detectadas y aprobadas por esta Comisión Autónoma.

De todo ello extendiendo la presente Acta, que leída y hallada conforme es aprobada y firmada por la Excm. Sra. Presidenta y por el Secretario de la Comisión, quien ordena remitir una copia de la misma al Consejo General del Poder Judicial, así como al resto de organismos interesados.